



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

- 4253 Contrato-programa suscrito entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y la Fundación Mariano Ruiz-Funes. 21654

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos Instituto de Fomento de la Región de Murcia

- 4254 Extracto de la Resolución de 30 de junio de 2023, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas para la participación en la Misión Comercial Directa a México Sector Salud. 21667

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

- 4255 Extracto de la Orden de 4 de julio de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se modifica la Orden de 24 de marzo de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas al establecimiento de personas jóvenes agricultoras, en el marco del Plan Estratégico de la PAC de España, periodo 2023-2027. 21669

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación

- 4256 Extracto de la Resolución de 27 de junio de 2023 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del programa formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad para el año 2023. 21670



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud,
Deportes y Portavocía

4253 Contrato-programa suscrito entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y la Fundación Mariano Ruiz-Funes.

Reunidos:

De una parte, el Excmo. Sr. Marcos Ortuño Soto, en representación de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía (en funciones), en virtud de su nombramiento efectuado por Decreto del Presidente número 11/2023, de 17 de enero.

De otra parte, en representación de la Fundación Mariano Ruiz-Funes, el Director de la misma don Pedro Luis Salazar Quereda, por designación del Patronato en su reunión de 21 de julio de 2016, conforme a lo previsto en el artículo 22 de los Estatutos y facultado para este acto por acuerdo de dicho órgano de 27 de diciembre de 2022.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente contrato-programa, y a tal efecto,

Manifiestan:

Primero.- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece en su Disposición Adicional Sexta que anualmente deberá suscribirse un contrato-programa entre cada consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de indicadores que permitan medir su grado de consecución.

El artículo 14 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, faculta a la consejería competente en materia de hacienda para dictar instrucciones de obligado cumplimiento para los entes del sector público regional, en relación con los contratos-programa.

La Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, establece en su Disposición adicional trigésima octava, referente a los contratos-programa que

"Durante el año 2023 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la

consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda”.

Segundo.- La Fundación Mariano Ruiz-Funes se constituyó mediante escritura pública de 15 de abril de 1991, y se rige por la normativa estatal y regional en materia de fundaciones, sus estatutos y por las normas y disposiciones que, en interpretación y desarrollo de los mismos, establezca el Patronato. Conforme al artículo 2 de los estatutos tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Tercero.- El contrato-programa, como herramienta que ha de guiar la actuación y la gestión de los responsables de la Fundación Mariano Ruiz-Funes y que se dirige hacia la consecución de una serie de prioridades definidas y objetivos de la misma, consta de diez cláusulas y de dos anexos, referidos a los objetivos, las obligaciones y los derechos de la Fundación Mariano Ruiz-Funes, el plan anual de actuación, y la planificación estratégica y la financiación, estableciendo también los plazos para alcanzar los objetivos y los indicadores para su evaluación.

El texto del presente contrato-programa fue aprobado por el patronato de la Fundación en su reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2022.

En base a lo expuesto, ambas partes acuerdan las siguientes:

Cláusulas:

Primera.- Objeto del contrato-programa.

Es objeto del presente contrato-programa dar cumplimiento a la obligación legal establecida en la disposición adicional trigésima octava de La Ley 12/2022 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, de suscribir dicho documento entre las entidades dependientes de la Administración Pública Regional y la Consejería a la que estén adscritas.

Segunda.- Objetivos del contrato-programa y prioridades generales para el ejercicio 2022.

Los objetivos o áreas estratégicas de este contrato-programa están directamente relacionados con los recogidos en los Presupuestos de la Fundación y en el Plan de Actuación para 2023, aprobado por su Patronato en sesión de 27 de diciembre de 2022 y recogido en el anexo del citado contrato.

Tales objetivos o áreas, con sus líneas de actuación, son los que se indican a continuación:

A1.- ÁREA DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA

- REVISTA JURÍDICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

A2.- ÁREA DE DIVULGACIÓN JURÍDICA

- CONFERENCIAS, MESAS REDONDAS, WEBINARS Y OTRAS ACTIVIDADES DIVULGATIVAS; ESPECIALMENTE, LA CONTINUACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO.

A3.- ÁREA DE REDES SOCIALES y PÁGINA WEB

- FORTALECIMIENTO DE LA PRESENCIA DE LA FUNDACIÓN EN REDES SOCIALES

- ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DEL BUSCADOR DE CRITERIOS DE PREVISIBILIDAD DE LAS DECISIONES JUDICIALES

- MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB E INCORPORACIÓN DE NUEVOS CONTENIDOS

Tercera.- Competencias de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y fines de la Fundación Mariano Ruiz-Funes

Las competencias de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía para la formalización de este contrato-programa derivan de lo establecido en el artículo 4 Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional.

La Fundación Mariano Ruiz-Funes, constituida mediante escritura pública el 15 de abril de 1991, cumple de conformidad con el artículo 6 de sus estatutos los siguientes fines:

1. La edición y publicación de la Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Audiencia Provincial de Murcia y de los demás Tribunales y Juzgados de la Región, así como la edición de otras publicaciones de carácter jurídico, y, entre ellas, la denominada "Revista Jurídica de la Región de Murcia".

2. El fomento del estudio del Derecho y la publicación de los trabajos relacionados con las materias jurídicas que aquella encargue o se pongan a su disposición.

No obstante, conforme a dicho precepto *"El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada momento".*

Cuarta.- Obligaciones de la Fundación Mariano Ruiz-Funes.

Son obligaciones de la Fundación Mariano Ruiz-Funes las siguientes:

a).- Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

b).- Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución de los Planes Anuales de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE), con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

c).- Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar los planes anuales de actuación y planificación estratégica (PAAPE) correspondientes, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

d).- La contratación de personal propio, en su caso, se realizará con observación estricta de la normativa vigente en la materia.

e).- Hacer el seguimiento de los objetivos de los Planes Anuales de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE), elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía.

f).- Cumplir diligentemente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de Presidencia,

Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía o de la consejería competente en materia de hacienda o función pública.

g).- Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la consejería firmante, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

h).- Desarrollar e implantar una página web corporativa del ente, en la que se publiquen, además de los contratos-programa, instrucciones de contratación, convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el ente en el marco de su contrato-programa.

Las obligaciones del ente constituyen recíprocamente el marco de derechos de la consejería de adscripción.

Quinta.- Derechos de la Fundación Mariano Ruiz-Funes.

La Fundación Mariano Ruiz-Funes ostenta frente a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía un conjunto de derechos cuyo ejercicio efectivo debe facilitar la ejecución de su objeto social. Entre otros, podemos señalar:

a).- Disponer de un interlocutor en la Consejería citada que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el contrato-programa y los diferentes planes anuales de actuación y planificación estratégica del ente. El interlocutor será la Secretaría General de la Consejería de adscripción.

b).- Recibir de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes y Portavocía, en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del contrato-programa y de las del ente.

c).- Ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería firmante con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el contrato-programa correspondiente.

d).- Ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.

e).- Tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la consejería de adscripción, al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de sus empleados.

Los derechos del ente constituyen el marco de obligaciones de la citada Consejería.

Sexta.- Recursos con que cuenta la Fundación Mariano Ruiz-Funes

a) Medios personales: carece de medios propios.

b) Medios materiales: carece de medios propios

c) Recursos económicos: la Fundación Mariano Ruiz-Funes cuenta con los recursos económicos recogidos en el Anexo II de este documento.

Séptima.- Plan anual de actuación y planificación estratégica (PAAPE).

El plan anual de actuación y planificación estratégica es el instrumento guía de la actividad operativa cotidiana de la Fundación Mariano Ruiz-Funes, se recoge

de forma detallada en el anexo I, y sus áreas estratégicas (objetivos) y líneas de actuación (actividades) constan en el mismo.

Octava.- Evaluación del cumplimiento de objetivos.

Con carácter trimestral, la Fundación Mariano Ruiz-Funes remitirá a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los objetivos contenidos en este contrato-programa, dando cuenta al Patronato en la primera reunión subsiguiente del mismo, sin perjuicio de la remisión a la Intervención General de los informes de seguimiento que resulten exigibles conforme a la legislación vigente, y en particular conforme al Decreto n.º 299/2017, de 20 de diciembre por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Novena.- Financiación.

Se incluye como anexo II el cuadro de resumen de costes y financiación de las áreas incluidas en el plan anual de actuación y planificación estratégica (PAAPE), según la estructura económica de gastos e ingresos del presupuesto 2023 de la Fundación Mariano Ruiz-Funes.

Si durante la ejecución de la línea estratégica se produjese un aumento sobrevenido del coste o una minoración o paralización de los ingresos con los que se financia la misma, ésta deberá adaptarse en la forma en que proceda y sea menos gravosa o perjudicial para la finalidad de la línea a fin de restaurar el equilibrio económico, llegando incluso a su suspensión hasta que se restaure dicho equilibrio. Los objetivos e indicadores deberán adecuarse a las nuevas circunstancias.

De las circunstancias anteriores, la Fundación Mariano Ruiz-Funes debe informar a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, debiendo adaptarse el contrato-programa, mediante una *Addenda* de modificación que será suscrita por las mismas partes que el contrato-programa. De igual modo se actuará cuando desaparezcan las circunstancias que motivan la suspensión o adaptación de la línea de actuación.

Cuando la iniciativa de tales modificaciones proceda de la propia Consejería de adscripción no será necesaria la emisión de informes jurídicos por parte de la Administración. No obstante, el Ente no podrá acometer nuevos proyectos o actuaciones carentes de dotación presupuestaria sin que previamente se tramite la solicitud de crédito oportuna, acompañando a la misma la propuesta de modificación del contrato-programa, antes de la solicitud de modificación del PAIF correspondiente.

Décima.- Publicidad y transparencia.

Una vez suscrito el presente contrato-programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal de la Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto ambas partes firman el presente contrato-programa para el ejercicio 2023, rubricando cada uno de los folios y cada uno de sus anexos, en el lugar y fecha indicados, haciéndose constar que por parte de la Consejería firmante se procederá al registro y publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 27 de junio de 2023.—El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía en funciones, Marcos Ortuño Soto.—El Director de la Fundación, Pedro Luis Salazar Quereda.

ANEXO I**FUNDACIÓN MARIANO RUIZ-FUNES****PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL
EJERCICIO 2022**

La actuación de la Fundación Mariano Ruiz-Funes se estructura en los siguientes objetivos o áreas estratégicas:

- A1.-Área de Investigación Jurídica
- A2.-Área de Divulgación Jurídica
- A3.-Área de Redes sociales y Página web

A1-ÁREA DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA

Dentro de éste área se desarrollarán actividades dirigidas al fomento de la investigación científica en las diversas disciplinas jurídicas. La Fundación cuenta para ello con un instrumento consolidado, la Revista Jurídica de la Región de Murcia, que ha alcanzado su número cincuenta y tres. En esta nueva etapa se mantendrá la edición electrónica de esta publicación y el refuerzo de sus contenidos con la creación de nuevas secciones.

REVISTA JURÍDICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Revista Jurídica de la Región de Murcia es una publicación periódica de carácter científico-técnico editada electrónicamente. En 2023, se prevé la publicación de un nuevo número que será difundido mediante su publicación en la página web de la Fundación.

Parámetro T (Temporal): 12 meses

Parámetro V (Volumen Cuantitativo): N° publicaciones*n° beneficiarios:
 $1 \times 3000 = 3000$

Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración.

A2-ÁREA DE DIVULGACIÓN JURÍDICA

La segunda área estratégica responde a uno de los objetivos principales de la Fundación consistente en facilitar la comprensión por el ciudadano de cuestiones que afectan directamente a sus derechos e intereses. Dentro de ella se incluirán las diversas actividades divulgativas programadas por la Fundación en función de las demandas de la sociedad para dar a conocer los temas que la actualidad jurídica vaya generando.

Las actividades aquí encuadradas pueden ir dirigidas a un grupo determinado de beneficiarios si bien, por lo general, se tratará de actuaciones dirigidas al conjunto de la sociedad civil.

Podrán consistir en ponencias, conferencias, mesas redondas, cursos, seminarios web o cualquier otra modalidad de actividad divulgativa que resulte idónea para favorecer el conocimiento de conceptos jurídicos clave en el entorno actual, buscando especialmente la transferencia de conocimiento desde las instituciones que actúan en el mundo jurídico hacia la sociedad.

En cualquier caso, con independencia de las actividades anteriormente citadas, se continuará con la realización de programas de radio de carácter divulgativo a través de la cadena pública regional OR.

Parámetro T (Temporal): 12 meses.

Parámetro V (Volumen Cuantitativo): N° eventos *n.º asistentes: $3 \times 250 = 250$

Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración

A3. ÁREA DE REDES SOCIALES Y PÁGINA WEB**A3.L1. FORTALECIMIENTO DE LA PRESENCIA DE LA FUNDACIÓN EN REDES SOCIALES**

Mediante esta línea se trata de aumentar la presencia de la Fundación en Facebook y Twitter para llegar a un mayor número de beneficiarios

Parámetro T (Temporal): 12 meses

Parámetro V (Volumen Cuantitativo): N° redes * n° suscriptores: $2 \times 150 = 300$

Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración

A3.L2- MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB E INCORPORACIÓN DE NUEVOS CONTENIDOS

La página web debe ser revisada de forma continua para mantenerla plenamente actualizada, por lo que se recomienda una supervisión técnica permanente que incorpore las actualizaciones exigidas por los avances de los programas y buscadores de que se sirve. Por otra parte este instrumento de difusión debe ir incorporando las noticias que genere la realidad jurídica de nuestro entorno y las actividades de la Fundación a ella dedicadas para mantener su interés.

Parámetro T (Temporal): 12 meses

Parámetro V (Volumen Cuantitativo): N° revisiones * mes: $1 \times 12 = 12$

Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración

A3.L3.- ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DEL BUSCADOR DE CRITERIOS DE PREVISIBILIDAD DE LAS DECISIONES JUDICIALES

La propia dinámica de las resoluciones judiciales marcará el ritmo de intervención en esta línea de actuación para actualizar sus contenidos. Si bien es difícil hacer una previsión, teniendo en cuenta la existencia de diversos órdenes jurisdiccionales, podría estimarse una media de uno por mes. No obstante, es preciso añadir que pueden existir otras intervenciones orientadas no solo a la actualización sino a la revisión del propio buscador, sea para su modificación sea para su enriquecimiento incorporando nuevos contenidos, según el ritmo marcado por la comisión de seguimiento del convenio suscrito con el Tribunal Superior de Justicia en 2018, que fue prorrogado en 2021 y se encuentra actualmente en vigor.

Parámetro T (Temporal): 12 meses:

Parámetro V (Volumen Cuantitativo): N° intervenciones * mes: $1 \times 12 = 12$

Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración

ANEXO II
FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES
PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
13 LABORALES				
I. Gastos de Personal				
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	23.817	23.817		
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	4.000	4.000		
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	27.817	27.817		
OPERACIONES CORRIENTES	27.817	27.817		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	27.817	27.817		
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	27.817	27.817		
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	27.817	27.817		
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	21.817	21.817		
44 DE E.P.E.,OTRAS ENT.DºPBCO Y SOC.MERCAN	3.000	3.000		
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES D	3.000	3.000		
IV. Transferencias Corrientes	27.817	27.817		
OPERACIONES CORRIENTES	27.817	27.817		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	27.817	27.817		
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	27.817	27.817		
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	27.817	27.817		

FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

	INICIAL 2022	PREVISIÓN 2023
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS		
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio		
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN		6.000,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		6.000,00
6. GASTOS DE PERSONAL		
a) Sueldos y salarios		
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa		
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN		-27.817,00
a) Servicios exteriores		-27.817,00
b) Tributos		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		

8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO		
Amortización del inmovilizado		
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		-21.817,00
14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		

A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-21.817,00
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	
Impuestos sobre beneficios	
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	-21.817,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS	
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos	
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	-21.817,00

FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"

PRESUPUESTO DE CAPITAL

	INICIAL 2022	PREVISIÓN 2023
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-21.817,00	-21.817,00
Resultado del ejercicio antes de impuestos	-21.817,00	-21.817,00
2. AJUSTES DEL RESULTADO		
a) Amortización del inmovilizado		
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones		
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		
h) Gastos financieros		
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		

3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-6000,00	-6.000,00
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	70.000	70.000,00
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		
e) Otros pasivos corrientes	-76.000,00	-76.000,00
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
a) Pagos de intereses		
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)	-27.817,00	-27.817,00
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. COBROS POR DESINVERSIONES		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		

8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)		
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	27.817,00	27.817,00
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	27.817,00	27.817,00
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)	27.817,00	27.817,00
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)		
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO	20.000,00	20.000,00
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	20.000,00	20.000,00
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	10.000,00	10.000,00
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	10.000,00	10.000,00

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

4254 Extracto de la Resolución de 30 de junio de 2023, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas para la participación en la Misión Comercial Directa a México Sector Salud.

BDNS (Identif.): 706688

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/706688>)

Primero. Beneficiarios:

PYMES y comunidades de bienes cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y pertenecientes al sector: Salud.

Segundo. Objeto:

Ayuda a la participación en misiones comerciales.

Actuación: Misión Comercial Directa a México Sector Salud.

Fechas de la actuación: 26 de agosto al 2 de septiembre de 2023.

País de destino: México.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 25 de Julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, modificada por la Orden de 30 de Junio de 2020 y la Orden de 1 de Julio de 2022 respectivamente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones comerciales, en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (BORM nº 179 de 04/08/2017, BORM nº 155 de 07/07/2020 y BORM nº 162 de 15/07/2022 respectivamente); cuyas convocatorias se tramitarán con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto. Cuantía:

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 46.250 euros, financiado hasta el 80% con recursos del FEDER. La cuantía individual estará en función de los gastos incurridos para la prestación de los servicios objeto del programa. El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 10 empresas.

Quinto. Plazo:

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente. El plazo de presentación será de 6 días hábiles y se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrarán en la sede electrónica <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto>.

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación, el solicitante o la entidad colaboradora, en su caso, deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Séptimo. Otros datos:

Esta convocatoria será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Murcia.

Como requisito para el acceso de la ayuda en especie, se exige una cuota de participación que deberá ser abonada con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta corriente IBAN ES30 0030 3017 11 0000029271 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia indicando en el concepto MISIÓN COMERCIAL MÉXICO SALUD y cuyo justificante de ingreso deberán adjuntar a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 30 de junio de 2023.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

4255 Extracto de la Orden de 4 de julio de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se modifica la Orden de 24 de marzo de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas al establecimiento de personas jóvenes agricultoras, en el marco del Plan Estratégico de la PAC de España, periodo 2023-2027.

BDNS (Identif.): 684032

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/684032>)

BDNS (Identif.): 684032

Artículo único. Modificar la Orden de 24 de marzo de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas al establecimiento de personas jóvenes agricultoras, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, período 2023-2027, correspondiente a la anualidad 2023, como sigue:

Se redacta de nuevo el artículo 8. Plazo y forma de presentación de solicitudes de ayuda, apartado 1:

“El plazo de presentación se inicia al día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, finalizando el 28 de septiembre de 2023.”

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de julio de 2023.—Excmo. Sr. Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Antonio Luengo Zapata.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

4256 Extracto de la Resolución de 27 de junio de 2023 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del programa formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad para el año 2023.

BDNS (Identif.): 705486

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/705486>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de esta convocatoria, las entidades sin fines de lucro, con centro de trabajo y actividad en la Región de Murcia y cuyo objeto social esté directamente relacionado con la actividad específica a desarrollar:

Atención a personas con parálisis cerebral, personas con trastorno de la salud mental, personas con discapacidad intelectual, personas con trastorno del espectro del autismo o sensorial y personas con capacidad intelectual límite, en el caso del subprograma de "Empleo con Apoyo"

Atención a personas con discapacidad física y/u orgánica en el subprograma de "Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral de personas con discapacidad".

Y, además: Tengan suscrito un "Convenio de colaboración con el Servicio Regional de Empleo y Formación en materia de empleo", o haber obtenido con anterioridad al 20 de agosto de 2015 (fecha de publicación de la Orden de 3/8/2015 del Presidente del SEF, de modificación de la orden de bases entonces vigente), la autorización como agencia de colocación por los Servicios Públicos de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación y hubiesen obtenido, en los tres últimos años inmediatamente anteriores a dicha publicación, subvención del programa 2 ("Formas innovadoras de integración laboral"), aunque no tengan suscrito convenio de colaboración con el SEF en materia de empleo.

Segundo. Objeto.

1. Las modalidades de subvención que se convocan corresponden al programa formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad de la Orden de bases, que consta de los subprogramas siguientes:

Empleo con apoyo.

Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral de personas con discapacidad.

2. La finalidad de las subvenciones que se convocan es la de facilitar la inserción en el mercado laboral ordinario de las personas con discapacidad mediante formas innovadoras de integración laboral, como el “empleo con apoyo” y los “gabinetes de orientación e inserción laboral de personas con discapacidad”.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 20 de junio de 2022, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, de bases reguladoras del programa formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad (BORM nº 145 de 25 de junio).

Cuarto. Financiación.

1. Las subvenciones que se convocan serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del SEF para el ejercicio 2023 y estarán financiados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social- Servicio Público de Empleo Estatal, con un crédito total 1.150.000,00 € distribuido en los siguientes subprogramas:

Subprograma – Empleo con Apoyo:

Partida 57.02.00.322A.485.09.

Proyecto – 032560230001.

Crédito – 800.000,00 €.

Subprograma – Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral de personas con discapacidad:

Partida 57.02.00.322A.485.09.

Proyecto – 036143230001.

Crédito – 350.000,00 €.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Orden de Bases, se establece un crédito adicional de un millón de euros (1.000.000 €) cuando se produzca un aumento del crédito derivado de:

Haberse presentado en convocatorias anteriores solicitudes de ayudas relacionadas con el fomento de la inserción laboral de personas con discapacidad por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o aquéllos cuya transferencia pueda ser acordada por el órgano competente.

Haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

Este aumento será hecho público, con carácter previo a la concesión, mediante la oportuna resolución de la Dirección General del SEF en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con indicación de la cuantía que se afecta a la presente convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Dicha afectación queda condicionada a la efectiva incorporación del mencionado crédito y la habilitación de la disponibilidad del crédito de la correspondiente partida.

3. Las subvenciones concedidas no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos consignados en la presente convocatoria.

Quinto. Gasto subvencionables.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los establecidos en el artículo 9 de la Orden de bases:

a) Gastos directos de personal: serán subvencionables los costes salariales de los puestos de trabajo que realicen la actividad, incluidas la parte proporcional de pagas extraordinarias y la indemnización por finalización del contrato temporal y las cotizaciones a la Seguridad Social y por un tiempo de intervención de hasta doce mensualidades, del personal técnico contratado, directamente relacionado con las acciones previstas en este programa y con la titulación e idoneidad suficientes.

Los costes salariales subvencionables de este personal no podrán exceder de lo fijado en el Convenio Colectivo Sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, el Convenio Colectivo general de «Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad», incluidos los acuerdos de revisión salarial para el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dictados en desarrollo del citado Convenio colectivo general.

Para la determinación del coste salarial, se tomarán las percepciones económicas de los trabajadores por la prestación de sus servicios, que tengan esta naturaleza, según lo previsto en el artículo 26 del Estatuto de los Trabajadores, así como las cotizaciones a la Seguridad Social.

b) Otros costes: Podrá imputarse un máximo de un 10 por ciento de los costes directos de personal técnico. En estos costes podrán incluirse gastos del personal de apoyo administrativo, gastos de desplazamientos de los técnicos, gastos de difusión y publicidad, otros gastos generales tales como teléfono, envíos postales y suministro y cualquier otro gasto estrictamente necesario que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

Cuando la entidad disponga de un número de técnicos cuyas jornadas laborales en total equivalgan, al menos, a las de tres técnicos a jornada completa, podrá imputar hasta un 25 por ciento de los costes directos de personal técnico para sufragar otros costes.

Sexto. Solicitudes.

De acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud de subvención se formalizará en el modelo único de instancia establecido, dirigidas al titular de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, firmada electrónicamente por el representante de la entidad, previa cumplimentación, y presentarse en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), través del procedimiento habilitado en la Guía de procedimientos y servicios (número procedimiento 938- Formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad).

Las solicitudes de subvención electrónicas se firmarán en la forma prevista en los artículos 10 y 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Orden de bases y los que se establezcan, en su caso, en la correspondiente convocatoria.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la unidad administrativa instructora podrá solicitar de forma motivada el cotejo de las copias aportadas

por el interesado, en cuyo caso, podrá requerirle la exhibición del documento o de la información original, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Con la solicitud se acompañará una declaración responsable del solicitante en el que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple todos los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención.

En el caso de oposición para acceder a los datos personales, con la solicitud de subvención se deberá acompañar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos, así como de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

Cada entidad sólo podrá presentar una solicitud, independientemente del subprograma que sea. En el caso de entidades que hayan obtenido subvención en el año anterior, el importe a solicitar será, como máximo, ese importe obtenido más un incremento del 25 por ciento sobre el mismo. Las demás entidades, el importe a solicitar no podrá superar el 10 por ciento del importe convocado del subprograma correspondiente.

La falta de presentación electrónica de la solicitud de subvención se podrá subsanar previo requerimiento de la Administración en los términos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, considerándose a tales efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se realice la subsanación.

Séptimo. Procedimiento.

El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Octavo. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Cada entidad sólo podrá presentar una solicitud, independientemente del subprograma que sea.

Noveno. Otros datos.

Podrán ser objeto de subvención, con cargo a la presente convocatoria, las acciones subvencionables contempladas en los subprogramas "Empleo con apoyo" y "Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral de personas con discapacidad", realizadas entre:

El 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, para el caso de entidades que ya estuviesen ejecutando este programa en el ejercicio 2022.

El día 1 del mes siguiente a la fecha de presentación de la solicitud de subvención y el 31 de diciembre de 2023, cuando la entidad no hubiese ejecutado este programa en el ejercicio inmediatamente anterior al de la convocatoria

Murcia, 27 de junio de 2023.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.